Contrato N°04/2017
Contrato de Servicio de Provisión de Agua Mineral

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Alberto Caballero Candia**, con Cédula de Identidad N° 887557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**SOME S.A.C.I.A.**" con **RUC Nro. 80020681-9**, con domicilio en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto N° 245 de la Ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por sus representes legales Sr. Alvaro Sebastian Soria Miltos, con Cédula de Identidad N° 4.985.573 y la Sra. Alicia Elena Insfran Mareco, con cedula de identidad N° 1.417.774 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y EL PROVEEDOR, Con relación al **"Servicio de Provisión de Agua Mineral"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

Servicio de Provisión de Agua Mineral incluyendo en ello la provisión de 30 Servidores eléctricos (bebederos) frio –calor

2. DOCUMENTOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 04/2017
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 179 Acta N° 10 del 15/03/2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Fotocopia de Cedula Identidad

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321321 Nro. De CDP 03/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de procedimiento de **"Servicio de Provisión de Agua Mineral" C.D.Nº 04/2017**, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución 179 Acta N°10 DE 15/03/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PRESENTACION	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	**Monto Total IVA INCLUIDO**
1	1	Agua Mineral sin gas en bidones de 20 litros, incluyendo 30 servidores eléctricos frio-calor	Cimes	Paraguay	UNIDAD	Unidad	1.700	11.000	18.700.000
2	2	Agua Mineral sin gas, en botellas de 50 ml	Cimes	Paraguay	UNIDAD	Caja de 12 Botellas	50	10.000	600.000
3	3	Agua Mineral con gas, en botellas de 50ml	Cimes	Paraguay	UNIDAD	Caja de 12 Botellas	20	11.000	220.000
		TOTAL							Gs.19.520.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil.-

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será mensual dentro de los 20 (veinte) días de haber presentado la correspondiente factura ante la Dirección de Administración y Finanzas.

Lic. Alicia Insfrán
SOMB S.A.C.T.A.

Sebastián Sosa Millos
Director Titular
SOMB S.A.C.T.A.

Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo B Datos De La Contratación ITEM 34 del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; _Benjamín Constant 955 e/Colón y Montevideo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa Departamento adquisición y suministros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato en forma de declaración Jurada.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

BOME S.A.C.I.A.

Director Titular
BOME S.A.C.I.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 03 mes Abril y año 2017.

ALVARO SEBASTIAN SORIA MERLOS
Represente Legal
El Proveedor

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Represente Legal
El Proveedor